

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2023 00410 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS ¹
ACCIONANTE:	HERNÁN GARCÍA AGUDELO
ACCIONADOS:	-MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS -INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES
ESTADO:	Nº. 002 del 16 de enero de 2024

Revisada la demanda y al encontrar el Despacho que la misma no dio cumplimiento a los requisitos señalados en la ley 472 de 1998, el artículo 144, 161 del CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 472 de 1998, se procede a INADMITIRSE, para que la parte actora en el término de tres (03) días aclare y/o corrija el libelo en los siguientes aspectos:

1. Deberá aportar el (los) derecho(s) de petición mediante el (los) cual(es) se dio cumplimiento al requisito establecido en el inciso 3 del artículo 144 del C.P.A.C.A., solicitando a la entidad accionada lo que ahora se pretende, concretamente en el pedimento contenido en el numeral cuatro de las pretensiones, que a su tenor dispone: “realizar la reparación e instalación total e integral de los andenes, barandas, reductor de velocidad, que requiere la comunidad en el sector de Lusitania, en los puntos establecidos en la marte motivadora”. O en su defecto, deberá adecuar las pretensiones del libelo, para excluir tales pedimentos.

2. Deberá acreditar la remisión de la demanda y los anexos, y su corrección a través buzón oficial de notificaciones judiciales que corresponda a la entidad demandada, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 8º, artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021.

¹ ACCIÓN POPULAR SEGÚN LA LEY 472 DE 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a circular stamp. The stamp consists of two concentric circles with a small dot in the center. A long, thin vertical line is drawn through the signature and the stamp.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ**